



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cinco de junio de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 537**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 261/2020** de Derechos Sociales relativo a la **concesión de subvención directa y excepcional a la Fundación Casas Diocesanas de Acogida-Cáritas para atención a personas sin hogar**.

El Ayuntamiento de Granada en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en materia de prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, viene poniendo a disposición de las personas y grupos en que se integran una serie de recursos, acciones y prestaciones para el logro de su desarrollo, así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a su marginación (artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Entre los grupos en grave situación de necesidad social, que precisan de atención, destaca el colectivo de ciudadanos que se encuentran en una situación transeúnte, sin hogar y sin recursos económicos. La asistencia directa y temporal a estas personas se hace desde los Centros de Acogida, que se contemplan en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales como un conjunto de servicios estructurales, de carácter temporal, destinados a acoger a dicho colectivo, procurando la necesaria intervención para su inserción social.

Para hacer posible la prestación de estos servicios se ha pensado en tramitar la concesión de subvención directa por razones de interés público, debidamente acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2020. En virtud de ello se ha establecido un régimen de gasto específico con cargo a dichos presupuestos.

Por todo lo anteriormente expuesto, concurriendo razones de interés humanitaria por emergencia social a personas físicas, tal y como se describen en los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, a efectos del artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio ( por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), se considera que procede la concesión de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de subvención a la Fundación Casas Diocesanas de Acogida Cáritas, por la cantidad total de 504.475,20 € para la realización de Programa de Atención a Personas sin Hogar.

Código seguro de verificación: <b>BSI5Q02Q50R508QLFSD2</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root</a>	
Firmado por	FUENTES JODAR FRANCISCO	/CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA	09-06-2020 10:06:46
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	09-06-2020 09:02:34
Contiene 2 firmas digitales			

Pag. 1 de 2

Por todo ello, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el texto de las Normas Especiales Reguladoras de la Subvención a la Iniciativa Social para la Atención a las Personas sin Hogar, conforme al texto obrante en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (504.475,20 €) en concepto de subvención, que se abonará a la Fundación Pía Autónoma Casas Diocesanas de Acogida Cáritas con CIF G18362376, según lo establecido en las citadas normas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0401 23104 48103 Subvención Atención a Personas sin Hogar del Presupuesto Municipal 2020.

**Tercero.-** Conceder de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, subvención a la Fundación Casas Diocesanas de Acogida Cáritas, con CIF G18362376, con arreglo a las Normas Especiales Reguladoras, en concepto de Atención a las Personas sin Hogar, por importe de 504.475,20 €.

**Cuarto.-** Condicionar la eficacia del acuerdo de concesión de la subvención a que la Entidad beneficiaria, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, acepte expresamente las Normas Especiales Reguladoras de la subvención, mediante la firma por su representante legal en copia diligenciada por la Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN que figura al final del texto de las mismas.

**Quinto.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad, Educación y Accesibilidad para la firma de cuantos documentos se generen con este expediente.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

